Málaga, 17 de enero del 2025

Señores
OMAR VILLAMARIN SUAREZ
Málaga – Santander

Ref. Invitación a presentar Propuesta

De manera atenta y atendiendo la necesidad del servicio, me permito invitarle a presentar propuesta para el proceso contractual cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE: "MATERIALES VARIOS DE FERRETERIA Y/O CONSTRUCCIÓN PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA"**

A continuación, se plantean los términos de esta solicitud de invitación los cuales debe tener en cuenta al momento de presentar su oferta:

1. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Málaga - Santander

2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con las EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA ESP a ejecutar las siguientes actividades:

2.1 ESPECIFICAS: El contratista se obliga para con las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA** a ejecutar las siguientes actividades:

El contratista se obliga para con las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA** a ejecutar las siguientes actividades:

1. Presentar órdenes de pedido y facturas, para su debido diligenciamiento y pago respectivo acompañado del pago de la planilla de seguridad social.
2. Llevar a cabo el suministro de lo solicitado dentro del tiempo acordado y que estos sean de excelente calidad.
3. Informar al supervisor los despachos realizados.
4. Entregar cotizaciones formales cuando así se le requiera.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el parágrafo cuarto del artículo 13 de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre del 2015, que corresponde al Manual de Contratación de las Empresas Públicas Municipales de Málaga E.S.P.M. por el cual se establecen las siguientes disposiciones:

1. Cumplir satisfactoriamente el objeto contractual.
2. Mantenerse afiliada a la seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
3. Aceptar la supervisión por parte de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.**
4. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El presente proceso de contratación se enmarca en la MÍNIMA CUANTÍA, por ende, corresponde a la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, y así mismo tiene como objeto el desarrollo de la tipología contractual de contrato de suministros Enmarcados en los artículos 14, 32, de la Resolución No. 006 del 22 de diciembre del 2015 que corresponde al **MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA E.S.P.M.** Así mismo, lo enmarcado dentro de los Artículos 31 y 32 de la ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001 que corresponde a la **LEY DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.**

4. CALIDADES: EXPERIENCIA: Experiencia Directa o relacionada verificada mediante fotocopia acta de Liquidación o certificación de 1 contrato que supere o iguale el 100% del presupuesto oficial en SMLMV

En caso de contratos con entidades privadas, la certificación del mismo, deberá venir acompañadas de la certificación del asesor contable donde se constate que dicho valor fue facturado, acompañado de Fotocopia de la C.C. Antecedentes Junta Central de Contadores y tarjeta Profesional.

5. CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR: El proponente debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, además de los que se soliciten adjuntar para cada caso específico:

5.1 Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
5.2 Tener capacidad jurídica para la suscripción, celebración y ejecución del Contrato.

5.3 No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007.

5.4 No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

5.5 No estar reportado con Sanciones ni inhabilidades en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

6. **INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:** El oferente no debe estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades legales y constitucionales para participar y contratar. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista, cuando la inhabilidad o inconformidad sobrevenga en el curso de la selección, o del contrato se entenderá a las normas legales sobre la materia.

7. **DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA:** Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte del Instituto.

7.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

A) CAPACIDAD JURÍDICA

1. Propuesta.
2. Manifestación de no estar en incurso de inhabilidades y el acatamiento de las condiciones del contrato.
3. Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
4. Autorización consulta de antecedentes los delitos sexuales.
5. Formato Hoja de Vida de la función pública SIGEP acompañada de la experiencia.
6. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
7. Certificaciones de Afiliación a seguridad Social y/o planilla de pago (salud, pensión Decreto 2800/03)
8. Registro del RUT
9. Certificación bancaria.
10. Certificación Antecedentes Policía Nacional, Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Certificación Fiscal de la Contraloría General de la República, Certificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría.
11. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
12. Formulario declaración de bienes y rentas.
13. Cámara de comercio no mayor a un mes.

8. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será **ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**

9. **PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es la suma de: **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($180.000.000)** valor en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos derivados del contrato, y su valor será agotado según ordenes de pedido de las E.P.M.M.

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA pagará al contratista el valor que resulte del menor valor del proceso en pesos colombianos de la siguiente forma:

- Un solo pago según facturación presentada, la cual estará basada en las ordenes de pedido realizadas por las E.P.M.M.
- Para la realización del pago el contratista deberá presentar: Factura electrónica de venta, planilla de pago de seguridad social, ordenes de pedido acorde a los insumos facturados, los documentos deben cargarse al SECOP II.
- El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes al recibido del total de la documentación para el cobro.

10. **GARANTIAS:** Con base en el objeto del presente contrato y según las actividades pactadas se determina, que es necesario la constitución de garantías dentro del presente proceso de contratación.

Amparo	Vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Por el plazo de ejecución del contrato y (04) meses más.	Por el diez (10) % del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y (04) meses más.	Por el diez (10) % del valor del contrato.

11. **LIQUIDACIÓN:** Una vez ejecutado el presente contrato se procederá a realizar su liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatros meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

12. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA:** El oferente deberá presentar su oferta dentro del tiempo establecido en la plataforma SECOP II y a través de la misma.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

13. **DOCUMENTOS RESERVADOS:** Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado en invocar la norma que ampara dicha reserva, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1.993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado de la ley, se le entenderá que toda la propuesta es pública.

14. **INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE:** Las **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume de conformidad con los postulados de la buena fe que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá, cuando así lo considere necesario verificar la información suministrada por el proponente.

15. **GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Todos los gastos y gravámenes que sean necesarios en la legalización y que se generen para la ejecución del respectivo contrato estarán a cargo del contratista siendo entre otros las estampillas, retención y demás a que haya lugar.

Cordialmente,

Original Firmado
CINDY YOHANA BARAJAS ZARATE
Gerente (E) E.S.P.M.